

LAS DOS PATRIAS

DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA CATEDRAL DE LEÓN

EN 24 DE OCTUBRE DE 1920

CON MOTIVO DE CELEBRARSE

EL IX CENTENARIO DE SUS FUEROS

POR EL ILMO. SR. OBISPO DE ESCILIO,

AUXILIAR DE SANTIAGO,

DR. D. RAMIRO FERNÁNDEZ VALBUENA

Lo publica la Comisión del Centenario

TIP. DEL SEMINARIO C. CENTRAL DE SANTIAGO

1921

JT - F 1579

LAS DOS PATRIAS

DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA CATEDRAL DE LEÓN

EN 24 DE OCTUBRE DE 1920

CON MOTIVO DE CELEBRARSE

EL IX CENTENARIO DE SUS FUEROS

POR EL ILMO. SR. OBISPO DE ESCILIO,

AUXILIAR DE SANTIAGO,

DR. D. RAMIRO FERNÁNDEZ VALBUENA

Lo publica la Comisión del Centenario

TIP. DEL SEMINARIO C. CENTRAL DE SANTIAGO

1921



LAS DOS PATRIAS

DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA CATEDRAL DE LEÓN

EN 24 DE OCTUBRE DE 1928

Y ASESORADO POR CALIXTO

EL EZ CENTENARIO DE SUS FUEROS

POR EL LIAO SR. CESAR DE AZUAGA

EDITOR DE LA OBRA

DR. D. RAMIRO FERNANDEZ VALBUENA

La publico la Comision del Centenario



T. 751852
C. 71690619

R 160270

Laudemus viros gloriosos et parentes nostros in generatione sua.—
(Ecli., XLIV, 1).

« Alabemos a los varones ilustres, nuestros mayores, a quienes debemos el ser ».

I

EXCMOS. SRES.



L ascender a esta sagrada cátedra de la sin par bella iglesia matriz de León, después de cuarenta años de ausencia, recordando los días juveniles, en que dirigía mi humilde palabra al pueblo leonés desde este mismo ambón, dos afectos principalmente agitan mi corazón; uno, de agradecimiento a la divina bondad, por haberme conservado la vida tantos años, proporcionándome el consuelo de hablar nuevamente a mis queridos leoneses; así como también a la ilustre Comisión de los Fueros, que tuvo la dignación, muy de agradecer, aunque bien poco acertada, de invitar al menos apto de los hijos de León para hablaros en esta ocasión solemnísima. Otro, de nostalgia por la patria grande, por aquella patria a que todos aspiramos para ser en ella eternamente felices; patria en cuya posesión se encuentran ya casi todos mis contemporáneos, más felices

que yo por haber llegado antes al término de su viaje, mientras suenan constantemente en mis oídos aquellas palabras del profeta: «¡Ay de mí, que mi destierro se ha prolongado!... Largo tiempo ha estado mi alma peregrinando» (1).

El mundo lo entiende de otro modo, al considerar como desgracia irreparable la muerte de los deudos, según leemos todos los días en las tarjetas mortuorias; ¡cómo si la separación del alma y el cuerpo no fuera la condición necesaria para llegar a la vida, y entrar en posesión del reino que se nos ha preparado desde el principio del mundo! (2). No lo juzgaron así los Santos, verdaderos sabios de la humanidad, siguiendo el ejemplo del Santo de los Santos, que deseaba con vehemencia la hora de su pasión (3); y de su Apóstol, que entendía serle mucho más ventajoso (4) el deseo de la separación para estar con Cristo, aunque creía necesario permanecer en la vida presente por el bien de los cristianos.

Aquí tenéis señaladas, amadísimos fieles, las dos patrias; la patria chica y la patria grande; la patria chica, que es el rincón de la tierra donde cada uno de nosotros nacimos; y la patria grande, que es la inmensidad del Cielo donde todos nosotros nos juntaremos. No son antagónicas, como no lo son nunca las obras de Dios; sino subordinadas, siendo la patria chica medio, y fin la patria grande; pues, para que ganáramos la patria grande, nos colocó Dios en la patria chica, a la que debemos amar con amor subordinado a la grande, procurando hacerla seme-

(1) *Salmo*, CXIX-5-6.

(2) S. MATEO, XXV-34.

(3) S. LUCAS, XXII-15.

(4) *A los filipenses*, 1-23-24.

jante a ella, en cuanto lo permite su naturaleza temporal y transitoria.

Esa es la consecuencia que fluye espontánea de la atenta lectura de los Fueros concedidos al Reino de León (1) en el Concilio celebrado en la catedral de Santa María de esta nobilísima ciudad, en Agosto de 1020, siendo rey de España (2) D. Alfonso V y obispo de León D. Nuño, con la asistencia de todos los obispos del reino (3), de los reyes y magnates. Por lo cual son dignos de alabanza aquellos ilustres varones, nuestros mayores; y de que celebren los pueblos su sabiduría y su gloria en las asambleas sagradas (4).

Y puesto que me habéis elegido, no obstante mi poca aptitud, para cantar las glorias de aquel Con-

(1) Fueron dados los Fueros para todo el reino de León, que comprendía las tres regiones, de León, Asturias y Galicia, según se lee en el preámbulo del Concilio: *Hic in Legione, et in Asturias, et in Galicia*; lo que no es obstáculo para suponer que la intención principal de Alonso V fuera la repoblación de su Capital, según se insinúa en el canon XX: «También establecemos que la ciudad de León, que fué despojada por los sarracenos en los días del rey Bermudo, mi padre, se repueble por los fueros infrascritos».

(2) Preludiábase ya en esa frase, tomada del preámbulo del Concilio cuando dice: «Todos los Obispos, abades y próceres del *reino de ESPAÑA*», la capital importancia del reino de León, que andando el tiempo se convertiría en el reino de las Españas.

(3) Es una lástima que ninguno de los documentos, que poseemos del Concilio de León del año 1020, traiga las subscripciones de los obispos, abades y magnates, que estuvieron presentes a sus sesiones; ignorando por tanto quienes asistieron y quienes no; pues, aunque fuese general la convocatoria, seguramente faltarían muchos de los llamados. Podemos suponer desde luego, que, entre los obispos, asistiría el que lo era entonces de León, D. Nuño, el de Astorga, D. Ximeno, y el de Iria, Vistruario, que subscriben varias escrituras de aquellos años, conservadas en el archivo de la Catedral leonesa, donde no se ha tropezado hasta ahora con una mala copia del indicado y famoso Concilio. A él asistiría también, seguramente, Sampiro, y quizá fuese el redactor de los nomocánones, en su cualidad de Notario Real.

(4) *Eclesiástico*, XLIV-15.

cilio de los Fueros dados a León por los Padres y Magnates congregados en la iglesia de Santa María, procuraré hacerlo en el desarrollo de la siguiente proposición:

Los ilustres varones del Concilio leonés del año 1020 de tal suerte atendieron al bien de la patria chica, que allanaron a sus subordinados el camino para llegar a la patria grande.

Pedid conmigo los auxilios de la divina gracia por intercesión de aquella Santa María, Madre de Dios, bajo cuya protección y en cuyo templo se celebró la memorable Asamblea, que conmemoramos, diciéndola con el celestial Mensajero: *Ave María.*



II

Laudemus viros gloriosos.

Acababa de pasar por estas tierras leonesas el terrible Almanzor, que como una tromba arrasó las villas y ciudades, sin exceptuar la capital (1), y llegando a Santiago de Compostela se apoderó de las riquezas que allí había, hasta que una peste le intimidó haciéndole retroceder (2), para ser derrotado

(1) *Legionem civitas quae depopulata fuit a sarracenis.* Canon XX.

(2) En Santiago, cuyos habitantes abandonaron la ciudad con su obispo S. Pedro Mezonzo, antes de la llegada de los musulimes, hizo el caudillo sarraceno lo mismo que en León y en las demás ciudades y villas por donde pasó, arrasarla por completo, llevándose, a hombros de los 4.000 cautivos de que se apoderó, las campanas y puertas de la Catedral, para colocarlas en la mezquita de Córdoba. El motivo de la pronta retirada de Almanzor de la ciudad de Santiago, donde solamente se detuvo ocho días, nos lo dice la Compostelana por las siguientes palabras: *Igitur beatissimus Jacobus, volens, ne ab Ecclesia sua, quam ipsi tantae superbiae calce oppresserant, impune evaderent, tanto disenteriae morbo eos percussit, quod mortuis eorum quampluribus, perpanci ad propria redierunt.* Y si a alguien pareciera sospechosa la Compostelana, lea lo que escribió el Silense, sustancialmente idéntico a lo copiado: *Rex caelestis memorans misericordiae suae, ultionem fecit de inimicis suis. Morte quidem subitanea et gladio ipsa gens agarenorum caepit interire, et ad nihilum quotidie pervenire.* (España Sagrada, t. XVII, pág. 509). Hacía falta esta nota, para deshacer las cuchufletas de algunos escritores que, como Dozy en sus *Recherches* y en su *Histoire*, aseguran que la batalla de Calatañazor fué una invención de los cristianos, para dejar bien parada la providencia de Dios y *absolverla de la falta* cometida, por dejar sin castigo las profanaciones de los templos, sobre todo el de Santiago. Los cronistas árabes hacen lo que los cronistas asirios con la ruina del ejército de Senaquerib en Lachis, callan y no mencionan para nada a Calatañazor, ni casi nada dicen de Almanzor después de su retirada de Santiago. (Véase a CODERA en el *Boletín* de la Real Academia de la Historia, t. XXXII, pág. 101 y ss.)

y muerto en la batalla de Calatañazor. Quiso el rey D. Alonso poner remedio a los gravísimos males causados en la república cristiana por la invasión de los bárbaros, y no encontró otro mejor que la celebración de un concilio al que asistieran todos los Prelados de su reino con los abades y señores de la corte. No se conocía en aquellos tiempos, de fe profunda y arraigada en las almas españolas de alta y de baja alcurnia, la inconsistente teoría, tan en boga ahora entre nuestros políticos, de la «supremacía del poder civil», que, filosóficamente, es pura ignorancia del elenco; teológicamente, un error dogmático contra la fe; jurídicamente, un desafuero; políticamente, una tiranía disfrazada con el manto de la libertad; y considerada socialmente, resulta un violento escamoteo de los derechos ciudadanos.

Muy al contrario pensaban y obraban aquellos varones ilustres, nuestros antepasados, comenzando por el rey Alfonso V, que llama en primer término, como médicos expertos, que puedan curar los males de la patria, a los Prelados de su reino; en segundo lugar, a los abades; y últimamente a los magnates, para que colaboren con él en la obra común de la reconstitución de la patria (1). En lo cual no hizo otra cosa que imitar y seguir el ejemplo de la hu-

(1) «En la era MLVIII (año 1020 de la cristiana) el primer día de Agosto nos reunimos en presencia del rey D. Alonso y de su mujer la reina D.^a Elvira, en la ciudad de León, en la misma sede de la bienaventurada Virgen María, todos los pontífices, abades y grandes de España, y por mandato del rey decretamos lo que ha de observarse con firmeza en lo venidero». (Preámbulo del Concilio del año 1020). No solamente fueron llamados en primero y segundo término los obispos y los abades, sino que fueron ellos quienes redactaron los 49 nomocánones del Concilio; ya que ellos solamente eran capaces de hacerlo, pues los nobles de entonces y los ricos homes, en su mayoría, ni aun siquiera sabían escribir, ocupados constantemente en la guerra contra los moros, o con otros

manidad entera; ya que todos los pueblos del mundo sin excepción, civilizados, bárbaros y salvajes, colocaron y colocan al sacerdocio en el primer rango de la sociedad; y los emperadores romanos, a imitación de los Faraones de Egipto, para no sujetarse a los colegios sacerdotales, se declararon a sí mismos Pontífices Máximos de todos los cultos del imperio. ¡Tan opuesta es a la razón y al sentir de la humanidad la pretensión de nuestros políticos a la supremacía del poder civil! (1).

De conformidad con esa idea fundamental, decretan los asambleístas de León en su primera disposición o nomocánon «que en todos los concilios que hayan de celebrarse en adelante se ventilen con preferencia las causas de la Iglesia, y obtengan éstas un fallo recto y sin falsedad»; y conformando su hacer con su decir, comienzan legislando lo que creyeron oportuno y necesario a la disciplina canónica, para tratar después lo perteneciente al orden civil. Procedimiento lógico, poner cada cosa en el lugar que la corresponde, y colocar sobre los intereses materiales de la patria chica los espirituales de la patria grande; ya que la sociedad cristiana había padecido grandemente con la última invasión sa-

principes cristianos. Un siglo más tarde los francos, que ocuparon a Constantinopla, insultaban a los griegos, llamándoles *escribas*, y gloriándose de que ellos no sabían manejar la péñola, sino solamente la espada. Verdad es que los francos estaban mucho más atrasados que los españoles de León. A estos últimos se deben las libertades municipales y otras, que nacieron en el Concilio de 1020.

(1) Si alguno de nuestros lectores no creyese lo que decimos, puede ver en nuestra novísima obra *La religión a través de los siglos* las pruebas de nuestra afirmación; por lo que hace a los emperadores romanos, en el tomo III, pág. 147 y ss.; respecto a los Faraones, en el tomo I, pág. 298 y ss.; y con relación a los restantes pueblos de la tierra, en los tres tomos, al hablar de la religión de cada uno.

rracena, y no menos había sufrido la sociedad civil con las devastaciones de los bárbaros.

Ni podemos, ni es esta ocasión oportuna para ello, hacer un análisis de los nomocánones del concilio de León, tanto de los que se refieren al orden eclesiástico como los del orden civil (1); pero no hemos de pasar adelante sin fijarnos en dos de las disposiciones conciliares que salvaguardan el derecho de la Iglesia en dos puntos esenciales de su disciplina; uno que dice relación al ejercicio de la jurisdicción espiritual del Obispo sobre el clero diocesano, principalmente el regular, y otro que vindica la potestad que de derecho divino tiene la Iglesia para poseer.

III

Aún no estaba establecida canónicamente en aquella época la exención de los regulares de la jurisdicción ordinaria diocesana; pero no faltaban personas maleantes, que, a pretexto de libertad religiosa, pretendían eximir a los monjes de la vigilancia de su Prelado; ni abades y abadesas que se negaban a reconocerla, siendo ello ocasión de muchos abusos y de no pocos escándalos, que cortaron los Padres

(1) Esta obra, de gran conveniencia y, pudiéramos añadir, de urgente necesidad para poder apreciar el estado político y social del reino de León al comenzar el siglo oncenno, la hará pronto nuestro querido amigo el sabio catedrático de la Central, D. Laureano Canseco, según nos lo prometió formalmente en las fiestas de los Fueros, comparando lo dispuesto por el Concilio de León con la legislación de entonces y las legislaciones posteriores hasta nuestros días.

conciliares con mano firme, promulgando el canon 3.º (1).

Más extendida se hallaba la usurpación de los bienes eclesiásticos, que en todas las épocas de la historia han sido codiciados por gentes poco escrupulosas, y en la nuestra llegó al extremo de que en toda la cristiandad fuese despojada la Iglesia en sus bienes por gobiernos que se llamaban cristianos (2); lo que ha de parecer increíble a las generaciones futuras, que no podrán comprender de qué manera ha podido tener jamás carácter legal el despojo de lo sagrado, hecho en nombre de la ley. Alfonso V reconoce en el decreto 2 del concilio de León el perfecto derecho de la Iglesia a poseer por medios legítimos; disponiendo además que, si existe algún contradictor de aquel derecho eclesiástico, se examinen en concilio los títulos de posesión y, hallándolos

(1) La disposición canónica de León era entonces necesaria, porque los monjes y monjas que no se sometían a la autoridad del Ordinario, no teniendo más que la del abad o abadesa, eran una nota discordante en la Iglesia de Dios. De ahí que los Concilios toledanos hubieron de legislar en el mismo sentido que lo hizo posteriormente el de León. Establecida ya la exención de los regulares con las limitaciones señaladas en el derecho canónico, se obviaron aquellas dificultades, y no hay por qué insistir sobre ellas.

(2) Dejando a un lado las primeras leyes desamortizadoras, cuyos efectos fueron sanados por el Concordato de 1851 en cuanto a la posesión tranquila que otorgó el Papa a los que poseyeran los bienes vendidos por el Estado en conformidad con dichas leyes, son tan poco de fiar los gobiernos de la revolución, que, a pesar de la solemne palabra empeñada en el Concordato del 51, volvió el Estado español a apoderarse de los bienes eclesiásticos en 1855, que otra vez sanó la benignidad pontificia en el Convenio adicional de 25 de Agosto de 1859. Pasaron ocho años, vino la revolución de Septiembre del 68, y nuevamente el Estado español hizo honor a su palabra, comiéndosela; y los bienes de la Iglesia española fueron arrebatados y vendidos; y vendidos continúan, sin que se la haya dado satisfacción; y los llevadores de esos bienes, que no son suyos, sujetos a las penas canónicas, sin que les valga la prescripción, que no cabe con la mala fe de los que primeramente los tuvieron.

auténticos, no se proceda adelante, sino que posea la Iglesia tranquilamente lo que es suyo; pero si no tuviera título escrito, manda que se tome juramento a los poseedores sobre el derecho a aquellos bienes, estableciendo la posesión tricenal.(1). Por lo que hace al robo de bienes de la Iglesia, dispone el concilio que se devuelva la cosa robada, pagando la calumnia según costumbre.

A juzgar por los decretos de este concilio leonés y por lo dispuesto en Coyanza poco tiempo después, el año 1050, bajo el reinado de Fernando I, era envidiable el estado disciplinar de nuestro clero, a pesar de la calamidad de los tiempos; pues los Padres apenas encuentran abusos que reformar, mientras que en el resto de Europa se habían desencadenado las potestades infernales contra la Iglesia, como se advierte en los lamentos de los Papas y en las disposiciones conciliares de la época. ¡Gran beneficio de la divina piedad, que velaba por nuestra Iglesia, para que pudiese ir adelante la restauración de las Españas, sujetas en su mayor parte al yugo sarraceno; según ocurrió en los reinados siguientes hasta la muerte del santo rey Fernando III!

(1) El Cardenal Aguirre en su Colección de Cánones y Tejada Ramiro en la suya traen *trienal*, mientras que el manuscrito de la Biblioteca Real de Madrid pone *tricenal*; creemos que esta última es la lectura que debe aceptarse, por ser más conforme a derecho, y porque así lo habían establecido el canon XXXIV del Concilio IV de Toledo, y el VIII del Concilio IX.

IV

Ordenado por los Padres del concilio lo concerniente a la disciplina eclesiástica y mejor régimen de los fieles en la parte espiritual, pasan a ocuparse en el arreglo de las cosas temporales tocantes a la patria, que tanto sufriera con las correrías de los árabes en el reinado anterior. De ellos dijo el Eclesiástico (1): «Gobernaron al pueblo de su tiempo con la virtud de la prudencia, dando muy santas instrucciones a sus súbditos». Unidos los Obispos con los nobles del reino y bajo la presidencia del rey, redactaron un nuevo código, breve, sencillo, y acomodado a las necesidades de los pueblos, que venían rigiéndose por la ley goda y las costumbres introducidas en cada región; siendo de tanta monta aquellas disposiciones conciliares, que rigieron en España muchos siglos, alabadas por nuestros historiadores (2); sirviendo además de modelo los fueros de León a tantos fueros como se otorgaron en ade-

(1) XLIV-4. *Imperantes in praesenti populo, et virtute prudentiae populis sanctissima verba.*

(2) D. PELAYO, Obispo de Oviedo, que floreció en el siglo XII, alaba la obra de Alfonso V, con estas significativas frases: *Deinde dedit mores bonos Legioni roboratos, quos hodie habet et habere debet quousque mundus finiatur.* (España Sagrada, tomo XXXV, pág. 356). Continuaba la observancia de los Fueros leoneses en el siglo XIII, según lo atestigua el Arzobispo GIMÉNEZ DE RADA en el libro V de *Rebus Hispaniae*, cap. XIX, escribiendo: *Leges gothicas reparavit, et alias addidit, quae in regno Legionis etiam hodie observantur.* Y, por no citar otros, D. LUCAS DE TUY dice de Alfonso V: *Dedit ei bonos foros, quos debet habere tam civitas, quam totum legionense regnum a flumine Pisorga usque ad extremam Galleciae partem usque in perpetuum.*

lante a diversas ciudades y villas, no sólo de León, sino también del resto de la España cristiana (1).

Era que aquellos gloriosos varones estaban enardecidos no sólo por el amor de la patria grande, la patria celestial, a donde conducían como buenos pastores las ovejas de su rebaño, sino también por el amor de la patria chica, el reino de León, que comprendía las tres regiones, León, Asturias y Ga-

on el arreglo de las cosas temporales locales a la patria que tanto amaron con las comarcas de los

(1) Aunque ya habían sido concedidos algunos fueros antes del año 1020, fueron tan pocos y tan insignificantes por su contenido, que apenas se hace mención de ellos en nuestra historia patria. En cambio el fuero del reino de León, por la extensión geográfica que abarcaba, que era todo el reino y no solamente la capital, y por el contenido interesantísimo de sus 49 cánones, vino a ser el principio y base de toda la legislación foral española, sirviendo de modelo a los fueros que se otorgaron después de él; bastando a demostrarlo recordar algunas fechas de los principales concedidos a varias ciudades y villas de la España cristiana. Y así tenemos que, a imitación del leonés, se dió el de Nájera por D. Sancho el Mayor, confirmado por Alfonso VI en 1076; el de Sepúlveda, por aquel mismo tiempo, que no debe confundirse con otro posterior aprobado por Fernando IV; el de Toledo o, mejor, los de Toledo, pues son tres distintos, otorgados por Alfonso VI y confirmados por Alfonso VII; el de Cuenca, dado por Alfonso VIII; el de Logroño, por Alfonso VI en 1095; el de Sahagún, por el mismo rey; el de Jaca, dado por Sancho Ramírez, rey de Aragón, en 1064; el de Salamanca y el de Escalona, por Alfonso VII en 1118; el de San Sebastián, dado por un rey de Navarra y confirmado por Alfonso VIII en 1202; el de Alcalá de Henares, concedido por los Arzobispos de Toledo con la autorización real; el de Zamora, por Alfonso VII, confirmado por Alfonso IX; el de Palencia, por Alfonso VIII; el de Teruel, por Alfonso II de Aragón; el de Madrid, formado por su concejo en 1202; el de Cáceres, por Alfonso IX, rey de León. Y aquí cerramos la lista, que comienza con Alfonso V y termina con Alfonso IX, último rey de León, cuyo reino en adelante va unido con el de Castilla.

Por sola esa breve enumeración de fueros —que no son todos los otorgados, ni fué nuestra mente poner sino algunos— se viene en conocimiento: primero, que los de Alfonso V son muy anteriores a todos; segundo, que aventajan a los restantes en amplitud, por razón del territorio que comprenden, todo un reino; mientras que los restantes se dieron para una ciudad o una villa; y nada decimos del contenido, porque sería preciso compararlo con el de los citados, y esto nos llevaría muy lejos.

licia (1); y ese amor les impulsaba a procurar el mayor bien temporal posible a los moradores de esas regiones.

El amor patrio, tan arraigado en el corazón de los hombres de todas las razas y de todos los tiempos, es un amor santo, un amor que pudiéramos llamar divino; por lo mismo que trae su origen de Dios, que fué quien lo grabó en el corazón humano; por eso han sido mirados en todas partes como monstruos de iniquidad y dignos de los mayores castigos los traidores a la patria, según leemos de Menelao y de Simón en los libros de los Macabeos; y de otros muchos, en la historia de todos los pueblos (2).

Y sin embargo, señores, el patriotismo está hoy en crisis y crisis gravísima, que amenaza dar al traste con todo el orden social existente, fundado en la idea de patria. El hecho es tan patente, que no hay necesidad de demostrarlo, como no se demuestra la presencia del sol que vemos con nuestros ojos. Lo que quizá muchos no han advertido, es que los enemigos de la patria chica son los que no creen en la patria grande; los que reniegan de la patria de la tierra, ni creen ni esperan en la patria del cielo; los sin patria son los sin Dios; de donde viene a confirmarse con el hecho lo que antes os decía del amor divino de la patria y de la correlación de las dos patrias. ¡Oh patria amada, donde moran los ángeles y los santos, trasladados éstos a ti desde esta

(1) *Hic in Legione, et in Asturias, et in Gallecia*, como se lee al final del preámbulo, después de decir que los Fueros deben observarse en los tiempos futuros.

(2) II *Machab.* IV y XIII.

otra patria donde peregrinamos los pecadores! ;Quién me diera, que al salir de esta patria, donde ahora me encuentro en medio de peligros, pudiese llegar inmediatamente a tus alcázares, para vivir en ellos eternamente!

V

Hay una gravísima crisis de patriotismo, amadísimos en Cristo; pero esa crisis no nació entre nosotros, como un hongo aparece en la tierra en que no se había visto antes; no nació, ni creció, ni se desarrolló entre nosotros de una manera repentina y sin ninguna preparación; porque esta crisis viene preparándose desde hace más de un siglo, y anunciada la tenían nuestros grandes sabios (1); el anti-patriotismo de hoy y su padre inmediato el ateísmo son hijos del deísmo de ayer; los antipatriotas descienden de los patrioteros. El ateísmo de las escuelas socialistas, generador de los sin patria, es la consecuencia necesaria del eclecticismo deísta de las escuelas liberales, que sembraron y dejaron sembrar a voleo toda clase de errores en tierras españolas; y gracias a la robustez espiritual y cristiana de nuestro pueblo, que supo conservar las tradiciones patrias, como los fueros de León, algunos de los cuales estuvieron en vigor hasta nuestros días, pudo resistir el envenenamiento y conservarse incólume en su mayoría; mientras que en otros pueblos, que se di-

(1) BALMES, *Escritos políticos*; VALDEGAMAS, *Ensayo*; TEJADO, *El Catolicismo liberal*.

cen más adelantados, ha hecho y está haciendo enormes estragos la epidemia antipatriótica y ateísta. ¿No los conocéis? ¿no tenéis noticia de lo que pasa en el mundo? Os haría un agravio en pensarlo, y lejos, muy lejos de mí, ofenderos en lo más mínimo.

No fué, con todo, estéril, ni podía serlo dada la humana condición, la propaganda de errores libremente practicada entre nosotros durante más de un siglo; sinó que influyó y continúa influyendo, cada vez con más eficacia, en el ánimo de nuestro pueblo, que en más o en menos ha experimentado los efectos tóxicos de la herejía, que se le viene propinando a grandes dosis; pues, aparte de aquellos que reniegan de la patria porque no reconocen a Dios, que no son pocos; y de aquellos otros, que se atreven a regatear a Dios sus derechos sobre el hombre, y más aún sobre la sociedad humana, como si fuera un Dios constitucional, semejante a aquel de quien dicen los impíos en el libro de Job que «está escondido allá entre las nubes, ni hace caso de nuestras cosas, y anda paseándose de uno a otro polo del cielo» (1), y los que así piensan, hablan y escriben, son legión; prescindiendo de esos dos sectores de la sociedad española, intoxicados por errores dogmáticos contra la fe, la masa general de los españoles ha sufrido también los efectos deletéreos de la propaganda anticatólica del siglo pasado, y de la más intensificada en lo que llevamos del presente.

A esa maléfica influencia es debida la atonía espiritual que se nota en todas las almas en presen-

(1) JOB, XXII-14. *Nubes latibulum ejus, nec nostra considerat, et circa cardines coeli perambulatur.*

cia de los más grandes desvarios de la razón humana, que oyen y escuchan los cristianos con la mayor sangre fría, como quien oye llover (1), como a quien nada importa el que se envenene su prójimo, aunque éste se llame padre, hijo, pariente o amigo íntimo; naciendo de aquí el abandono en que, con relación al orden espiritual, se deja por las autoridades públicas a los empresarios de teatros y cines, de periódicos y revistas, que despotropiquen contra lo que hay de más santo en el cielo y en la tierra; y el más punible todavía de los padres, maestros, y otros en-

(1) Véase un hecho reciente y típico de esa atonía espiritual. En una de nuestras Universidades españolas se leyó el 1.º de Octubre de este año, con motivo de la apertura del curso académico, un discurso abiertamente panteísta, muy aplaudido, según costumbre, por alumnos y profesores, alguno de los cuales decía, con no disimulado regocijo, al terminarse la lectura de ciertos períodos, «¡Ortodoxia pura!» Al siguiente día, el Prelado diocesano, cumpliendo un deber elemental, prohibió la lectura y retención del discurso inaugural universitario. En otros tiempos, cuando los hombres eran *virí*, la Universidad, en cuyo paraninfo fué leído el discurso panteísta, que mereció la censura episcopal, habría tomado una de tres resoluciones: o solidarizarse con el Doctor panteísta, diciéndole: «Estamos a su lado para defender la doctrina que usted expuso con tanta brillantez»; o presentarse al Prelado para acatar sus disposiciones, como católicos; o dividirse en dos bandos, uno que estuviera con el Dr. panteísta, y otro con el Obispo diocesano. Hoy, que los hombres no son espiritualmente *virí*, sino *frigios*, sucedió lo que tenía que suceder, dada la atonía en que nos encontramos. La Universidad se encogió de hombros, y ni corporativa ni particularmente dió señales de acatar la autoridad episcopal, condenando el discurso de su compañero; ni tampoco hizo ostensión de solidarizarse con él; sino que permaneció tranquila, como quien dice: «Aquí no pasó nada». Notemos todavía la ley del progreso en esta materia, porque también tiene el mal su progreso. Allá por el año 1882, próximamente, leyó el Sr. Morayta en la apertura del curso de la Central un discurso que se hizo famoso, no por los datos científicos que contuviera, pues en ese orden era pez, sino por sus desplantes antibíblicos; el Ministro que presidía el acto académico, Sr. Pidal, pronunció unas frases reprobando el contenido de tal discurso, y a seguida lo repartió. Hoy hemos progresado, porque el presidente del acto académico que comentamos, nada dijo que indicara su reprobación de la doctrina panteísta leída por el disertante, y se contentó con hacer el reparto del

cargados de la juventud, al permitirles la entrada en tales espectáculos, sin enterarse previamente de lo que en ellos se va a representar; o dejar a su disposición, periódicos, revistas o libros corruptores, como si nada les importara a ellos la perversión del corazón o del entendimiento de aquellas personas puestas por Dios a su cuidado; y todo ello sin querer dar oídos a la voz de Jesucristo, que por medio del Papa y de los Prelados de la Iglesia está advirtiéndoles constantemente sus deberes (1).

veneno entre profesores y escolares, y que cada cual se arregle y lo asimile o lo rechace. ¿No es este un progreso manifiesto en el mal?

Sigamos exponiendo hechos. En la ciudad que sirve de asiento a la Universidad donde ocurrió el caso que exponemos, hay, como en todas las ciudades españolas que tienen Universidad, un Cabildo catedral y un Claustro de profesores del Seminario Pontificio, y muchos de los miembros de uno y otro Cuerpo podrían triturar, sin costarles trabajo, el discurso del profesor universitario. ¿Lo hicieron? ¿se presentaron siquiera a su Prelado, para significarle que estaban a su lado, dispuestos a apoyar ante el pueblo cristiano las disposiciones de la Autoridad eclesiástica, demostrando con cuánta razón había procedido al prohibir aquel discurso lleno de veneno, que destruye por su base la religión que ellos enseñan y están obligados a defender? Así era de esperar, y así debieron haberlo hecho ambos Cuerpos, cumpliendo un deber elemental; pero ni corporativa ni particularmente se movieron, como si les tuviera enteramente sin cuidado el que se propague la herejía y el ateísmo en el pueblo cristiano donde viven. Es que hay en el mundo católico más *frí-gios* de lo que parece.

Volvamos la hoja. El Dr. disertante el día de la apertura del curso académico en este año de gracia 1920, no se contentó con la publicación oficial de su discurso panteísta hecha por la Universidad, sino que hizo una tirada aparte y la puso a la venta en una librería modernista, cuyo escaparate pone a la vista del público el discurso inaugural del Dr. N. N. para que pique en aquel cebo y le suceda lo que a los peces; a cuyo efecto tuvo buen cuidado de cubrir el anzuelo con una elegante portada. Hizo más aún, pues publicó su discurso en un periódico socialista local, también prohibido. Así se cumple una vez más el dicho de nuestro divino Maestro: *Filii hujus saeculi prudentiores filiis lucis in generatione sua sunt*. S. LUCAS, XVI-8.

(1) El sumo cuidado puesto por la Esposa del Cordero en apartar a sus hijos de los pastos envenenados del error se advierte en la diligen-

VI

Este marasmo espiritual que se apoderó de la sociedad española de nuestros días, la pone en peligro gravísimo de perder la patria grande, después de haber arruinado la patria chica; porque él es la fase inmediatamente anterior a la muerte de la fe, como el marasmo patológico es el precursor de la muerte del individuo, si no se logra detenerlo con

cia con que pone ante sus ojos los escritos que le contienen, y en la condenación de doctrinas heréticas o falsas que circulan por el mundo, ya pertenezcan al orden dogmático o al moral. De ellas han publicado los Papas muchas colecciones, siendo bien modernas el *Syllabus* de Pío IX, las proposiciones de Rosmini condenadas por León XIII, y el *Syllabus* de Pío X contra el modernismo; es decir, de los tres últimos Papas. Los Obispos en sus respectivas Diócesis hacen lo mismo, según lo acredita la prohibición del discurso inaugural, de que trata la nota anterior. Hemos de notar aquí otro hecho que, considerado como síntoma, no deja de tener importancia, y revela el marasmo espiritual de nuestra sociedad actual.

En la pasada legislatura concurrieron al Senado los Obispos senadores para defender, como siempre, los derechos de la Iglesia en el orden económico y en los demás órdenes legislativos que se trataran. Los discursos que pronunciaron, sin dejar de ser correctos, no fueron seguramente de aquellos cuya elocuencia arrastra al auditorio; pero, en cambio, estaban tan fundados y eran de tal modo convincentes sus razonamientos, que el Ministro de Hacienda Sr. Bugallal y los miembros de la Comisión Sres. Marqués de la Cortina y Bas reconocieron que tenían razón los Obispos senadores en lo que pedían, aunque no se lo concedieron. Bueno, pues los periódicos católicos de Madrid, que reciben el Diario de las Sesiones, se conformaron con hacer brevísimos extractos de aquellos discursos, sin publicar íntegro ninguno; con lo cual se quedaron los españoles sin saber lo que habían dicho sus Prelados, porque los encargados de la publicidad guardan esa prerrogativa para los hombres de su partido. ¿A qué obedece ese proceder, cuando antes los periódicos católicos publicaban íntegros los discursos de los Obispos senadores? Es la atonía general que se va apoderando de las almas.

fuertes reactivos. Por esa fase pasaron los que conscientemente pertenecen hoy al pragmatismo atea (1), perdiendo en el tránsito lo que conservaban de la fe religiosa y, como corolario necesario, el amor de la patria chica, haciéndose antipatriotas. Es una evolución lógica, enteramente conforme con la psicología humana. Empieza un creyente por oír discursos o leer escritos que combaten la fe; al principio le desagrada, sobre todo si son violentos o demasiado explícitos los ataques; pero no obstante este primer resultado, continúa leyendo u oyendo lo que no debiera leer o escuchar; su fe ya no es tan firme y decidida, pues el enemigo de ella logró derribar algunas piedras de la muralla que la defendía; sigue la lectura, y comienza a dudar, debilitándose cada vez más aquella fe que parecía tan robusta; hasta que, por último, llega a la incredulidad, si es que no pasa de ahí, convirtiéndose en propagandista del error, como es frecuente. Este proceso no se desarrolla en todos con igual velocidad, pero es el proceso ordinario del tránsito de la verdad al error; no

(1) Decimos *conscientemente*, porque la mayoría de los afiliados a los partidos ateístas en España son inconscientes, sin saber lo que significa su adhesión a semejantes grupos, llevados a ellos, unos por el interés material, aunque resultan fallidas sus esperanzas; otros, por el miedo y el terror de los afiliados, que les amenazan con privarles de trabajo y hasta con la muerte; amenaza que desgraciadamente se cumple en muchos, según leemos en la prensa todos los días. No es estéril para el mal la estancia de los inconscientes en las asociaciones ateístas, porque poco a poco van absorbiendo el veneno, que desaloja de sus almas las ideas religiosas, humanitarias y sociales, para convertirles en verdaderos monstruos de maldad. Hemos observado muchas veces, al pasar por sitios donde hay obreros, que, si están solos, saludan, respondiendo a nuestro saludo y besando el anillo; pero si están en grupos, ni responden al saludo, ni mucho menos se acercan con respeto a dar el ósculo de paz; notando en los ojos de ciertos individuos un no sé qué de siniestro, que nos produce lástima profunda.

solamente para los que carecen de base teológica, que son la inmensa mayoría de los mortales, sino también para los instruidos en materias religiosas, cuando la necesidad no les excusa, tomando siempre las debidas precauciones. De ello es testigo la historia de tantos incautos que cayeron en las mallas de la herejía o de la incredulidad, bastando citar al presbítero español Avito, caído en el origenismo, no obstante las prevenciones de San Jerónimo.

Y no puede ser de otra manera, porque escrito está, que «perecerá en el peligro todo aquel que le ama» y de él no huya con ligereza (1). Es la doctrina católica, enseñada por todos los moralistas acerca de la ocasión próxima de pecar, cuando es voluntaria, en materia grave, y vencible; el que se encuentra en semejante ocasión, no puede ser absuelto de sus pecados, por grande arrepentimiento que crea tener, porque no tiene ninguno, y se engaña a sí mismo miserablemente.

VII

Al mismo resultado contribuye en gran parte lo que llaman laicización de la vida, llevada por algunos Estados hasta el extremo ridículo de decir que ignoraban la existencia de la Iglesia Católica y de su Jerarca supremo; aunque han tenido que rectificar, confesando que no se puede prescindir de la benéfica influencia del Clero católico en la vida

(1) *Eclesiástico*, III-29.

civil de las naciones, siendo él un elemento necesario para la paz social, que no se puede substituir con ningún otro. ¡Qué aberración! En esta Europa, formada por la Iglesia; en esta Europa, que debe a la Iglesia la civilización de que tanto se ufana, ¿se pretende ignorar a la Iglesia, prescindiendo de ella, como si no existiera, relegándola al ostracismo, mientras llega la hora de encerrarla en las catacumbas? ¿En esta nuestra amada España dos veces formada por sus Obispos y su Clero; una en los Concilios de Toledo, que le dieron la vida civil; otra en el Concilio de León, que restauró, mejorándola, la obra de los Toledanos, eliminar a esos Obispos y a ese Clero de la intervención en los asuntos políticos, civiles y sociales, que ellos crearon y encauzaron? (1).

(1) El que no esté completamente ayuno en la historia del mundo desde hace 1900 años sabe que esa historia se confunde con la de la Iglesia Católica, como lo confiesa un hombre tan enemigo suyo cual Salomón Reinach (*Orfeo IX*). Cuando los bárbaros del Norte deshicieron el imperio romano, asolando la Europa, la Iglesia la reconstituyó y formó los reinos y principados que se llamaron « la Cristiandad ». En España los Concilios de Toledo elevaron el reino de los godos a una altura tal, que excedía en mucho a los restantes reinos cristianos, y promulgaron el *Forum judicum* o «Fuero Juzgo», la colección legislativa más importante de aquellos siglos. Vinieron los bárbaros del Sur y destrozaron otra vez a España, disponiéndose a apoderarse de Europa y convertirla en un páramo, como convirtieron el Asia Anterior y el Norte de Africa. Nuestros reyes cristianos les detuvieron y reconquistaron a España palmo a palmo; y los Obispos reunidos en León promulgaron la nueva y admirable ley de los Fueros, principio de las libertades municipales e individuales basadas en las enseñanzas cristianas, que habrían de desarrollarse en lo sucesivo para bien de los pueblos y de los ciudadanos. El olvido de esas enseñanzas ha traído una nueva generación de bárbaros, más temibles que los germanos y los árabes, por lo mismo que disponen de medios de destrucción que aquéllos no tenían; y estos nuevos bárbaros, si a tiempo no se les detiene, mediante la actuación social de aquellos principios que salvaron las sociedades en épocas anteriores, causarán —ya la están causando— la ruina de la sociedad actual; hasta

Al primer paso del laicismo, que fué eliminar de la vida civil la acción bienhechora del elemento eclesiástico, como si el Clero no tuviera los mismos derechos de ciudadanía que los demás ciudadanos, sucedió bien pronto el segundo, la secularización de la vida ciudadana de los cristianos, con el registro civil, el matrimonio civil y el entierro civil; que, si dentro de ciertos límites son admisibles, rara vez dejan de traspasarlos; revelando su generalización una desconfianza injustificada hacia la intervención

que un nuevo Concilio, reunido en Toledo, en León, o en otra ciudad española, promulgue la nueva ley cristiana, que restaure lo que ahora se está desmoronando.

Pero es tal la ceguera que se apoderó de nuestros hombres de gobierno, olvidando completamente el principio filosófico: *Per quod quid creatur, per illud restauratur*, que en la restauración de España se prescinde de su principio creador, la Iglesia Católica. Tenemos de ello un ejemplo viviente en la Misión española que va ahora camino de Chile, presidida por el Serenísimo Sr. Infante D. Fernando de Baviera, con el fin de estrechar los lazos de España con aquella floreciente República, antigua provincia española; lo mismo se hizo no ha mucho tiempo, enviando a la Argentina otra Misión, que presidió la Serenísima Infanta D.^a Isabel de Borbón. ¿Quién representó a la Iglesia española en esas Misiones? Se prescindió de ella, como si no existiera, o nada hubiera hecho en América; siendo así que todo cuanto en ese nuevo continente tiene vida, toda civilización, toda cultura de la América española es debida a la Iglesia, que domesticó, enseñó, elevó a los indios hasta la altura en que se encuentran. Ni Colón sin los religiosos que le acompañaban, ni los descubridores que siguieron a aquel intrépido marino gallego, sin el auxilio de los misioneros, hubieran hecho nada de provecho en aquellas extensísimas regiones, que los primeros conquistaron y los segundos civilizaron para España, haciéndolas españolas. Y ahora que con buen consejo se desea que las hijas reanuden con su madre las relaciones del cariño filial con el cariño maternal, se deja a un lado lo principal, lo que dió el ser civil y cristiano a la América, la Iglesia. Nos encontramos en el caso de los albañiles, de que habla el profeta Ezequiel (cap. XIII): *Dic ad eos, qui liniunt absque temperamento, quod casurus sit... Destruam parietem, quem liniitis absque temperamento*. No prosperará, no, la obra laicista; Dios no favorecerá esos buenos deseos llevados por mal camino; y « si Dios no edifica la casa, trabajan en vano los que la quieren edificar ».

eclesiástica, y muchas veces una intromisión inadmisibile en asuntos íntimamente ligados con el dogma cristiano, al cual le está vedado tocar a la potestad secular (1).

Es que, con error manifiesto y trascendental, no se quiere reconocer que el fin de la sociedad civil es facilitar al hombre el desarrollo, armónico de sus facultades humanas, haciéndole más fácil y llevadera la vida temporal, para que con menos trabajo pueda conseguir la vida eterna; lo que equivale a preparar en la patria terrena la ciudadanía de la patria celestial. De donde se sigue que toda ley, todo reglamento, toda disposición de la sociedad civil, que impida, dificulte, ponga obstáculos al ciudadano

(1) Tal sucede con la ley del matrimonio civil, ocasión de tantos pleitos, escándalos, pecados mortales y apostasías, que no dejará de tomar en cuenta el Supremo Legislador a cuantos tuvieron parte en su promulgación y la tienen en su aplicación. Es una verdad católica, que entre cristianos no puede haber matrimonio sin ser sacramento; como lo es igualmente que el matrimonio contraído sin la presencia del párroco y dos testigos es nulo de toda nulidad, exceptuando los casos señalados en el Canon 1098 del nuevo Código Canónico. Pues bien, contra esta doctrina católica va directamente el artículo 42 de nuestro Código civil, al establecer que « el (matrimonio) canónico deben contraer todos los que profesen la Religión Católica », porque *deben* contraerlo asimismo « todos los bautizados en la Iglesia católica y los convertidos de la herejía o del cisma, aunque después hayan apostatado », según lo dispone el Canon 1099, y si así no lo hacen, quedan solteros, por muchos matrimonios civiles que pretendan contraer. A estos males no pusieron remedio las diversas disposiciones ministeriales que se han publicado para aclarar la ley, como la Orden de la Dirección general de los Registros de 28 de Diciembre de 1900, resolviendo ser necesaria la declaración de los novios de no profesar la Religión Católica, para que puedan contraer matrimonio civil; la R. O. del Ministro de Gracia y Justicia, Sr. Conde de Romanones, de 27 de Agosto de 1906, disponiendo lo contrario, esto es, que no se exija a los que desean contraer civilmente declaración alguna respecto a la religión que profesan, con lo cual el buen conde abrió las puertas grandes a los civileros; ni tampoco la R. O. del mismo Ministerio, dada por el Sr. Marqués de Figueroa en 28 de Febrero de 1907, en la que se deja sin efecto la del Conde de Romanones; porque en to-

para la consecución de su fin último, que consiste en obtener la cédula que le da derecho a entrar en la patria grande, es radicalmente nula, y no puede ser cumplida licitamente; debiendo contestar el cristiano en esos casos lo que respondieron los apóstoles al Sanhedrín judío en uno semejante: «Juzgad vosotros mismos, si no, se debe obedecer a Dios antes que a los hombres» (1).

Así lo hicieron aquellos varones ilustres, que reunidos hace nueve centurias en esta Iglesia de Santa María, promulgaron los 49 nomocánones de los fueros del reino de León, llenos de sabiduría y basados en los principios cristianos; para regular la

das esas disposiciones se trata solamente de los que profesan, al tiempo de casarse, la Religión Católica, mientras que la Iglesia declara nulos los matrimonios no canónicos de los bautizados en ella, o que vinieron a ella, aunque después la hayan abandonado. Resulta de aquí, que todos o casi todos los matrimonios autorizados por los jueces españoles, tratándose de contrayentes españoles, fueron y son nulos; porque todos esos o casi todos, fueron bautizados en la Iglesia Católica. ¿Qué necesidad había de autorizar uniones sin valor canónico ni legal, promoviendo el concubinato público por medio de la ley, pues no otra cosa es el llamado matrimonio civil entre cristianos, como ha declarado la Cátedra de Pedro? Tenía mucha razón el Sr. Cura de Mayorga, cuando defendía en la Revista eclesiástica de Valladolid, que no se debía hablar de matrimonio civil, porque no es matrimonio, y que era inútil la división del matrimonio en civil y canónico, porque no hay más matrimonio que este último entre cristianos; y entre no cristianos el valor del contrato matrimonial no depende del funcionario civil que lo autoriza, sino del consentimiento legítimo de los contrayentes.

(1) *Hechos Apostólicos*, IV-19.—*Si justum est in conspectu Dei, vos potius audire, quam Deum, judicate.* A lo que nada supieron contestar los sacerdotes judíos, porque realmente es incontestable esa razón. Ella debe ser la norma de todo hombre racional, y mucho más del cristiano, cuando se encuentra entre dos preceptos, uno de la Autoridad divina, y otro de la humana, que contradice al primero. Esa fué la regla seguida por los mártires de todos los siglos. Muy de temer es, que si ocurriera hoy una persecución violenta entre nosotros, sucediese lo que en tiempo de Decio, cuando tantos cristianos apostataron, supuesta la falta de virilidad espiritual, a que nos referíamos en una nota anterior.

vida ciudadana de tal suerte, que facilitarán a los leoneses la convivencia social, junto con la observancia de la ley natural y divina, que proporciona al hombre la relativa felicidad en la patria chica de la tierra y la felicidad absoluta de la patria grande del cielo.

VIII

De buen grado expondríamos y comentaríamos esos cánones, que tanta gloria dieron a los reyes, obispos, abades y próceres del reino de León, adelantándose a su época y constituyendo una república modelo, en donde los ciudadanos, sin desatender la obra fundamental de la reconquista, pudieran vivir en mutua paz y vindicar sus derechos, cuando fueran por alguien desconocidos o atropellados. Al efecto se establecen jueces reales en todas las ciudades y villas, para fallar las causas de todo el pueblo, según se dispone en el canon 18; atiende con preferencia a la salvaguarda de los derechos de los pecheros (cánones 7, 9, 10, 11, 19); de los industriales (c. 30, 31, 32, 33, 34, 35); tiene cuidado especial de la mujer (c. 37, 42), y de la libertad de los ciudadanos contra posibles abusos de los señores y de los encargados de la autoridad (c. 43, 45, 46, 47); establece la tasa de los artículos de primera necesidad y el jornal de los trabajadores, que debe hacerse en la Iglesia de Santa María para todo el año (c. 29), con otras disposiciones que dan a aquellas leyes un

carácter social muy marcado, que pudieran tener en cuenta nuestros legisladores de hoy (1).

IX

Guardaban los tiempos de Alfonso V (2) singular parecido con nuestros tiempos. Una guerra feroz,

(1) La legislación social de nuestros días es mucho más amplia que la de los Fueros de León ¿quién puede dudarlo?; pero no está tan bien encauzada. Es una legislación terrena sin vistas a la patria verdadera y duradera; por eso sus frutos son amargos como las manzanas de Gomorra. En cambio, los PP. del Concilio de León, fundándose en los principios cristianos, legislaban para hombres que vivían en la tierra con el fin de allanarles el camino del cielo; de ahí la gran virtualidad de sus disposiciones legislativas.

(2) Tienen algunos nombres un atractivo especial, que les hace simpáticos y amables en la historia humana, por haberlo sido de personajes, grandes bienhechores de la humanidad. Así en la Sagrada Escritura tenemos el nombre de JUAN, que lo fué del padre de Matatías, el primero que se levantó contra la franía de Antiocho Epifanes; de Gadis, hijo del mismo Matatías; de Hircano, hijo de Simón Macabeo; del padre de Eupolemo, enviado a Roma por Judas Macabeo; del Bautista; del padre de San Pedro; del cuarto Evangelista; continuando luego la serie entre cristianos con Juan Crisóstomo, Juan Damasceno, etc. Otro tanto ocurre con el nombre de JESÚS, del conquistador de Canaan y repartidor de la tierra de promisión; del hijo de Sirach, autor del Eclesiástico; del hijo de Josedec, Gran sacerdote; de uno de los compañeros de San Pablo; de nuestro divino Redentor Jesucristo, figurado en los anteriores bajo distintos aspectos.

Lo mismo se observa en la historia profana, bastando recordar el nombre de ALFONSO, que llevó aquel santísimo y dulcísimo Arzobispo de Toledo, consejero de los reyes godos, cuya conversación estaba en los cielos, regalado por la Virgen María y por la virgen mártir Leocadia, nombre que adoptaron con preferencia nuestros reyes de la reconquista en recuerdo de sus virtudes y para obtener su valiosa protección. Comenzó, pues, la serie de los Alfonsos, la más numerosa de nuestros reyes, con Alfonso el *Católico*, yerno de Pelayo, que arrojó de Asturias a los árabes, llegando hasta el Duero y mereciendo el sobrenombre que llevan todavía los reyes de España. Es notable, que entre los trece Alfonsos que forman la serie de los reyes de León de este nombre, sin

como guerra de religión y de raza, acababa de asolar las regiones de León y Galicia, sin contar las

contar ahora los Alfonsos de Aragón y de Portugal, todos dejaron huellas de gloria en la historia patria, exceptuando Alfonso IV, que por sus veleidades nada hizo de provecho; y así tenemos a Alfonso II, el *Casto*; Alfonso III, el *Magno*; Alfonso IV, el *Monje*; Alfonso V, el *Noble*; Alfonso VI, el conquistador de Toledo; Alfonso VII, el *Emperador*; Alfonso VIII, el de las Navas; Alfonso IX, conquistador de Mérida, Badajoz y Cáceres, a la que dió unos fueros notabilísimos; Alfonso X, el *Sabio*; Alfonso XI, el *Justiciero* y el del Salado. De Alfonso XII, y Alfonso XIII, que felizmente reina, y por quien pedimos a Dios cuatro veces todos los días, siguiendo las normas litúrgicas que datan de los tiempos apostólicos, nada podemos decir, porque no entraron aún en los dominios de la historia.

Observemos de paso, que los Alfonsos, como los restantes reyes españoles que laboraron en beneficio de la patria y no en el pró de su casa y familia, tuvieron por consejeros íntimos, Obispos y varones apostólicos. Alfonso V ya vimos lo que hizo en el Concilio de León; su padre Bermudo II tuvo por consejero al Obispo de Iria y Compostela S. Pedro Mezonzo, que le ayudó a salir airoso de la acometida de Almanzor y de las rebeliones de algunos condes gallegos; el Arzobispo D. Rodrigo Giménez fué el Mentor de Alfonso VIII, a quien salvó en las Navas, reanimando su valor decaído; San Fernando no emprendía ninguna expedición, de tantas como llevó felizmente a cabo, sin consultarlo con Dios y con el Obispo de Plasencia; lo propio hizo Isabel la Católica con Mendoza y con Cisneros. Y basta; pero no, no basta, es necesario conocer el reverso de esta medalla, ya que conocemos el anverso. Una de las primeras medidas tomadas por la revolución triunfante a la muerte de Fernando VII, fué alejar del trono los consejeros Obispos; como al V. Padre Vélez, Capuchino, Arzobispo de Santiago, cuyo corazón se conserva en el Seminario de S. Martín, por lo mucho que le querían los santiagueses; el cual se presentó a la reina Gobernadora diciéndola: «Señora, puesto que se esquivan mis consejos, me retiro a mi diócesis», viniéndose a Compostela, para no volver a Madrid; al Cardenal de Toledo, Sr. Inguanzo, que tanto había trabajado en las Cortes de Cádiz, le recluyeron en la Ciudad Imperial, sin permitirle ir a la Corte, con ser ésta uno de los pueblos de su diócesis. Solamente al V. Sr. Claret se le permitió, con mucha dificultad, el que acompañara a la reina Isabel II, poniéndole como chupa de dómine los periódicos de la secta, cuando fué destronada aquella buenísima y españolísima señora. Aún recordamos una infame caricatura, publicada poco después de la revolución de Septiembre, en que aparecía el Arzobispo de Cuba bailando el can-can con la reina destronada, sin que el gobierno de entonces volviera por el honor de España, ultrajado en la Majestad Real y en la Iglesia. De aquellos polvos.....

otras regiones españolas, rescatadas ya del yugo musulmán; como otra guerra cruel devastó las regiones de Europa en los años pasados, sin que, por fortuna, llegara a España otra participación en ella que algunas salpicaduras, según frase de un ilustre político. Los cristianos españoles de entonces, sin revueltas, sin motines, sin huelgas, sin asesinatos, sin depredaciones, arreglaron las cosas, recomponiendo lo destruído, como sucedió en esta capital reedificada por Alfonso V, y se dispusieron a llevar adelante la gran obra de la reconquista, que inició el mismo rey. Hoy, con muchos más medios que antaño, en vez de trabajar todos al unísono para la reconstitución tan ponderada y tan necesaria, se huelga (1), se discute, se alborota, se asesina, se roba; sin que se vea medio alguno de salir de este infierno social. ¿A qué es debida tanta diferencia de procedimientos? ¡Ah! Flotaba sobre aquella sociedad cristiana el espíritu de Dios, *Spiritus Dei ferebatur super aquas*, y donde está el espíritu de Dios, allí hay, allí está, la santa libertad (2), que cumple escrupulosamente sus deberes personales y sociales; y cuan-

(1) Este modestísimo trabajo debía haberse publicado en León a principios de Noviembre; pero se les ocurrió a los tipógrafos de aquella ciudad declararse en huelga, no sabemos por qué, y continuarla hasta ahora, que aún dura; por cuyo motivo dispuso la Comisión que se publicara en Santiago.

(2) *Il a los de Corinto*, III-17. — *Ubi spiritus Domini ibi libertas*. Es esta una verdad atestiguada por la experiencia; y sin embargo los hombres de nuestra generación, ciegos de ambos ojos, no la ven, o no quieren verla. Vinieron las escuelas liberales y, a pretexto de que los pueblos estaban oprimidos, abrieron las compuertas de la libertad, proclamándola a todas horas y en todos los tonos, siendo el resultado de esas predicaciones de las libertades de perdición, como las llamó Pío IX, la opresión de la verdad y del bien en todas partes, haciéndose necesario «atracar la puerta» al escuchar el grito de ¡Viva la libertad! A las escuelas

do el hombre cumple su deber, se le arreglan fácilmente las cosas, por difíciles que parezcan, según está escrito: «Buscad primero el reino de Dios y su justicia, que todo lo demás se os dará por añadidura» (1).

Por el contrario, flota sobre la sociedad actual el espíritu de la mentira, como en tiempo de Jeremías, que decía a sus conciudadanos: «No escuchéis a vuestros profetas, adivinos y soñadores... porque os profetizan la mentira» (2). ¡Nuestra sociedad, engañada por falsos profetas, que pretenden hacer de la tierra cielo; que para ello reniegan de la patria chica y no creen en la patria grande; son como aquellos de quienes dice el mismo profeta de Anatot: «Desde el menor hasta el mayor, todos se dedi-

socialistas les pareció que todavía no era suficiente la libertad concedida por las escuelas liberales, y no contentos con la apertura de las puertas, deshicieron el cauce por donde debían correr las aguas de la libertad, resultando la insoportable tiranía que sufre hoy la sociedad. En uso de un derecho muy discutible se declaran en huelga unos cuantos; pero no se conforman con holgar ellos, sino que van de taller en taller, de fábrica en fábrica, de casa en casa, imponiendo la huelga a los que quieren trabajar, y lo hacen con las persuasivas razones del palo, de la navaja, de la pistola, de la bomba. Esto nos recuerda lo que se cuenta de una reina de las amazonas, que, habiendo cogido prisionero a Ciro en la guerra que éste la declaró, llenó de sangre la piel de un toro y metiendo en ella al persa le dijo: « ¡Hártate de sangre, ya que tanta sed tenías de ella! » ¡Hártate de libertad, se puede decir a Europa, y aprende lo que es!

Todo procede del error liberal, que considera la libertad para el mal como un derecho del hombre, a quien solamente concedió su Criador el derecho al bien.

(1) S. MATEO, VI-33. También es esta una verdad de experiencia, aunque no tan patente como la anterior por la condicional que lleva aneja; y como ésta pertenece al orden interno de la conciencia, no puede saber un extraño si se cumple o no, costando trabajo al mismo individuo asegurarse de haberla cumplido.

(2) JEREMÍAS, XXVII-9.

can a la avaricia y todos tratan de engañar» (1). El remedio de esos males nos lo proporciona el Señor por boca del mismo profeta: «Paraos en los caminos, ved y preguntad cuáles son las sendas antiguas, cuál es el buen camino, y seguidle; y hallaréis refrigerio para vuestras almas» (2).

¡Habitantes de León! ¡moradores de España! ¡cristianos de Europa! ¡paraos en vuestro camino! ¡volved a las antiguas sendas! ¡acordaos de los ilustres varones que os dieron esos fueros cuyo centenario celebramos, y seguid sus huellas, si queréis hallar el remedio de vuestros males! ¡honrad la patria chica de la tierra, y portaos en ella de tal manera, que seáis un día trasplantados a la patria grande del Cielo! Amén.



(1) JEREMÍAS, VI-15.—Nueva experiencia atestigua el hecho, que Jeremías achacaba a los profetas falsos de su tiempo, de estar entregados a la avaricia y al dolo los seudoprofetis del nuestro.

(2) JEREMÍAS, VI-16.

LIBROS Y OPÚSCULOS

DE

D. RAMIRO FERNÁNDEZ VALBUENA

Pesetas

¿DE STO. TOMÁS O DE KRAUSE?—Impugnación de la Teodicea de Krause con la Doctrina de Sto. Tomás (2. ^a edición) un tomo en 8. ^o . . .	1'75
EL DARWINISMO EN SOLFA.—Un tomo en 8. ^o (agotado).	
UN LIBRO DE TEXTO.—Examen crítico de los errores pertenecientes a la historia de España, enseñada en el Instituto de Badajoz; dos tomos en 8. ^o	2'00
LA LUZ DEL VATICANO.—Estudio sintético de las Encíclicas de Nuestro S. P. León XIII, premiado con el primero en el certamen de Barcelona con motivo del Jubileo pontificio; un tomo en 8. ^o	1'50
EL EJEMPLO DE UN GRAN REY, o influencia de la conversión de Recaredo en la unidad religiosa, política y social de España. Obtuvo el primer premio en el certamen celebrado en Madrid para conmemorar el XIII centenario de la unidad católica; un tomo en 8. ^o	1'00
LA SALUD ESPIRITUAL Y TEMPORAL DE LOS NIÑOS, un tomo en 8. ^o	1'00
LOS ÚLTIMOS SACRAMENTOS.—Opúsculo recomendado eficazmente por el Congreso Eucarístico de Valencia; de él se han repartido en España y América más de 100.000 ejemplares; docena.	1'00
¿POR QUÉ NO VAS A LA CONFERENCIA?—4. ^a tirada; docena	1'00
EGIPTO Y ASIRIA RESUCITADOS.—Demostración de la verdad histórica del Antiguo Testamento con los documentos arqueológicos del Oriente. Es la mejor apología de la Biblia; cuatro tomos en 4. ^o mayor, que se venden también separados.	22'00
¿CUBRIÓ EL DILUVIO TODA LA TIERRA?	3'00
LA VOZ DE LA IGLESIA ESPAÑOLA.	3'00
LA HEREJÍA LIBERAL, (4. ^o edición).	2'50
UN CASO DE CONCIENCIA.	1'00
LA SAGRADA ESCRITURA COMO FUENTE HISTÓRICA.—Memoria premiada.	0'50
COPÉRNICO ANTE EL CRITERIO CATÓLICO.—Memoria premiada.	0'50
CARTAS AL MAGISTRAL DE MONDOÑEDO EN DEFENSA DE LA DISCIPLINA ECLESIASTICA ESPAÑOLA.	1'00
NUEVAS CARTAS SOBRE EL MISMO ASUNTO.	1'00
LA ARQUEOLOGÍA GRECO-LATINA ILUSTRANDO AL EVANGELIO; dos tomos en 4. ^o mayor, se venden separados.	16'00
LA BET-HAM MIDRÁS, o casa de estudio de los judíos en TOLEDO.	1'00
NECESIDAD DEL ESTUDIO EN LA BIBLIA.—Conferencia dada en el Seminario de Santiago.	1'00
LA RELIGIÓN A TRAVÉS DE LOS SIGLOS, tomos I, II y III; se venden separados	26'00

EN PREPARACIÓN

La religión a través de los siglos

TOMO IV

